

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 23 de enero de 2019

Edición N° 20.429



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 87 del 17/01/2019 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS EN EL HOSPITAL "SAN JOSÉ-DR. ARNE HOYGAARD" DE CACHI.	7
N° 88 del 17/01/2019 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA.	7
N° 89 del 17/01/2019 – M.S.P. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "SEMANA DE LA KINESIOLOGÍA".	8
N° 91 del 17/01/2019 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS HOSPITAL "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DE TARTAGAL.	9
N° 92 del 17/01/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y POPEYE BÉISBOL CLUB. (VER ANEXO)	10
N° 96 del 17/01/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB DE REGATAS GÜEMES. (VER ANEXO)	10
N° 97 del 17/01/2019 – S.G.G. – AUTORIZA VUELO SANITARIO OFICIAL DESDE LA CIUDAD DE IQUIQUE – REPÚBLICA DE CHILE HACIA LA CIUDAD DE SALTA. PACIENTE SARAVIA FISCHER, ELSA BETINA.	11
N° 98 del 17/01/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 100 del 17/01/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	13
N° 101 del 22/01/2019 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. FERNANDO D'ANGELO, AL CARGO DE SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.	15
N° 102 del 22/01/2019 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL C.P.N. JORGE ANTONIO FALCÓN, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FINANCIAMIENTO.	15
N° 103 del 22/01/2019 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA SRA. MILAGROS DEL VALLE PATRÓN COSTAS, EN EL CARGO DE SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.	16

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 90 del 17/01/2019 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. MIRIAM ROSANA FUENTES.	16
N° 93 del 17/01/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LUIS SAYAGO.	17
N° 94 del 17/01/2019 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. FÉLIX JUSTINIANO CORO.	17
N° 95 del 17/01/2019 – M.S.P. – HACE LUGAR RECURSO JERÁRQUICO. SR. JUAN CARLOS HERRERA. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0088/17.	18
N° 99 del 17/01/2019 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. MARÍA ALEJANDRA BLANCO.	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1 del 21/01/2019 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. LIC. ANA CATALINA CHALABE Y LIC. VERONA NOELIA CIPRI. (VER ANEXO)	19
N° 3 del 21/01/2019 – M.J.G.M. – DESIGNA AL DR. RAMIRO CARLOS ANGULO, EN EL CARGO DE ASESOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL.	19
N° 4 del 21/01/2019 – M.G.D.H.y J. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL DR. BENITO CAYETANO MENA, EN EL CARGO DE SUB DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 5 del 21/01/2019 – M.C.T.y D. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL DR. ROQUE EZEQUIEL CORTEZ GIL, EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL "TREN A LAS NUBES SFTSE", SOCIEDAD DEL	21

ESTADO.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 2 del 21/01/2019 – M.E. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 118/18. RENUOVA DESIGNACIÓN DEL SR. DIEGO GARCIA BES, PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. 21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 684 del 27/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REPARACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES. CERRILLOS. (VER ANEXO) 22

N° 687 del 28/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REPARACIÓN EDILICIA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL COSUMIDOR – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 23

N° 693 del 30/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN SAN JOSÉ DE METÁN. (VER ANEXO) 24

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 685 del 28/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2.018. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN SANTA MARÍA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. 26

N° 686 del 28/11/2018 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2.018. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.198 – PARAJE SAN FELIPE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA Y AUTORIZA A REALIZAR UN NUEVO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA. 26

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 342/18. 27

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 343/18. 27

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 345/18. 28

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 346/18. 28

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 353/18. 29

SECCIÓN JUDICIAL

POSESIONES VEINTEAÑALES

APONTE, FACUNDO RAMÓN MARCELO VS. VERCHELOTTI Y RODAS GUIDO – EXPTE. N° 19396/16– SAN JOSÉ DE METÁN. 31

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

NUTRIBRAS S.A.– EXPTE. N° 26248/2018 – BUENOS AIRES 31

EDICTOS JUDICIALES

COLQUE, JOANA LORENA–EXPTE. N° 1–617.042/18. 31

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FORZA INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 34

FINCA LA MANDA S.R.L. 35

AVISOS COMERCIALES

LABAC S.R.L. 37

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA –FRANCISCO N. CATALÁN 39

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

CENTRO DE TRABAJADORES 14 DE FEBRERO DE PICHANAL	39
INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO (I.S.I.C.A.N.A.).	39
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL.(AS.EM.BA.PR.A.S.) – RESOLUCIÓN N° 001	40
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/01/2019	41

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 87

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 975/16-código 194

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de kinesiólogo y fisioterapeuta en el Hospital “San José Dr. Arne Hoygaard” de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, indicando trámite a seguir para la reestructuración requerida;

Que a tal efecto, resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital “San José–Dr. Arne Hoygaard” de Cachi, aprobada por Decreto n° 1034/96;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 35 de la Ley n° 8.053 y Decreto n° 4955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Suprímase de la cobertura de cargos del “Hospital “San José– Dr. Arne Hoygaard” de Cachi, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 13.3 (Decreto n° 1980/12) y en su reemplazo incorpórase en la Gerencia General del citado nosocomio, un (1) cargo de orden 4.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: kinesiólogo.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029732

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 88

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 16-312773/18

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial del señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes a la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 23 y 27 de enero de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tiene como finalidad participar en la Feria Internacional de Turismo “FITUR”, los días 23 al 27 de enero de 2.019 a realizarse en la Ciudad de Madrid, Reino de España;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

destino turístico;

Que el costo de los pasajes aéreos ha sido asumido por el Consejo Federal de Inversiones;

Que han tomado la debida intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo del citado Ministerio;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N° 4.955/2.008, N° 1.470/2.017 y N° 1.603/2.017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, Juan Manuel Lavallen, D.N.I. N° 23.235.021, a la ciudad de Madrid, Reino de España, a efectos de participar en la Feria "FITUR 2019", que se llevará a cabo los días 23 al 27 de enero del corriente año; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029733

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 89

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 223288/18–código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita declarar de interés provincial la "Semana de la Kinesiología", que se llevó a cabo del 12 al 14 de diciembre de 2018, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa persigue la formación continua de los profesionales salteños y la visibilización de los Servicios de Kinesiología y Fisioterapia de Hospitales y Centros de Salud de la ciudad;

Que la mencionada actividad fue organizada por el Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos y estuvo destinado a profesionales fisioterapeutas, kinesiólogos y terapistas físicos que se desempeñan en el ámbito público como privado;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Que mediante Resolución n° 2028 de fecha 6/12/2018, emitida por el Ministerio de Salud, se concedió auspicio oficial a la citada actividad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial la “Semana de la Kinesiología”, que se llevó a cabo del 12 al 14 de diciembre de 2018, en la ciudad Salta.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029734

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 91

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 224652/17–código 134

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el traslado de la doctora VIVIANA BEATRIZ BRAIN, profesional asistente dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, Departamento General José de San Martín, al Hospital Señor del Milagro, de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal y “Señor del Milagro” aprobadas por Decreto N° 1034/1996;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 35 de la Ley N° 8.053 y Decreto N° 4955/2008;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, Departamento General José de San Martín aprobada por Decreto N° 1034/1996, el cargo N° de orden 7 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el Hospital “Señor del Milagro”, de la ciudad de Salta, en el orden 89.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029736

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 92

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155- 72497/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Popeye Béisbol Club; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar en los gastos que demande la participación en la liga Nacional "A" de hockey en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre los días 27 al 30 septiembre;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio y la Asesoría Legal del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Que obra informe de la Asesoría Legal de la Secretaría de Deportes sin presentar objeciones;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Popeye Béisbol Club, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2019

OP N°: SA100029737

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 96

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 347- 132667/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club de Regatas Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos relativos a la

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

organización del XXXI Campeonato Argentino de Clase Nacional Pampero;

Que han tomado intervención la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Programa Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Art. 144 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club de Regatas Güemes, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029741

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 97

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-6466/2019.-

VISTO el pedido de autorización efectuado por la Dirección General de Aviación Civil para el Vuelo Sanitario Oficial, realizado hacia la ciudad de Iquique – República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado vuelo sanitario se realizó el día 9 de enero de 2.019, a fin de trasladar a la paciente Elsa Betina Saravia Fischer;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4.955/2.008, N° 4.308/2.010, N° 1.470/2.017 y N° 1.603/2.017,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dése por autorizado el Vuelo Sanitario Oficial de la aeronave Learjet 45 XRLVARD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladó a la paciente, desde la ciudad de Iquique – República de Chile hacia la ciudad de Salta, el día 9 de enero de 2.019, al mando de la tripulación de la Dirección General de Aviación Civil, que se detalla a continuación, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos para el traslado del avión, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

PACIENTE:

SARAVIA FISCHER, Elsa Betina – D.N.I. N° 20.609.438

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

COMISIONADOS:

Piloto: Capitán Horacio Gonzalo Tulián D.N.I. N° 22.567.810

Copiloto: Capitán Martín Gonzalo Toledo D.N.I. N° 23.117.282

MEDICOS AEROEVAUADORES DE SAMEC:

Dr. Néstor Patricio Peyret – D.N.I. N° 26.030.447

Enfermero: Víctor Dante Cruz – D.N.I. N° 17.355.724

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029742

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 98

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos44 – 246.750/18, 44 – 246.750/18Cpde. 1, 159 – 252.240/18, 159 – 252.281/18, 159 – 257.457/18, 386 – 259.423/18, 386 – 259.423/18 Cpde. 1, 234 – 259.955/18, 159 – 253.025/18, 236 – 266.795/18, 11 – 263.756/18 Cpde. 1, 321 – 263.708/18, 136 – 263.867/18, 236 – 271.230/18, 376 – 270.622/18, 70 – 306.053/17 Cpde. 9, 321 – 270.147/18 y 159 – 255.495/18.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.017;y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a conceptos integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.972, por un importe total de \$302.150.362,32 (Pesos trescientos dos millones ciento cincuenta mil trescientos sesenta y dos con treinta y dos centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$9.048.988,48 (Pesos nueve millones cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexos XII a XVII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8980679, 8980909, 8981035, 8984682, 8984695, 8984738, 8984886, 8987446, 8993130, 8993156, 8993193, 8994466, 8994792, 8995546, 8997111 y 8997209, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029743

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 100

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 234 – 232.429/18 y Agregados.–

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.017,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a conceptos integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.972, por un importe total de \$185.441.692,58 (Pesos ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos con cincuenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$4.273.851,29 (Pesos cuatro millones doscientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno con veintinueve centavos), según detalle obrante en Anexos VIII a XIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8925840, 8904678, 8925782, 8943646, 8975100, 8975163, 8975433, 8975478, 8975502, 8975606, 8975674 y 8978917, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2019

SALTA, 22 de Enero de 2019

DECRETO N° 101

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Fernando D'Angelo al cargo de Secretario de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue designado mediante Decreto N° 68/2018, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el Ing. Fernando D'Angelo, D.N.I. N° 4.622.719, al cargo de Secretario de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029751

SALTA, 22 de Enero de 2019

DECRETO N° 102

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Jorge Antonio Falcón para el desempeño del cargo antes mencionado, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al C.P.N. Jorge Antonio Falcón, D.N.I. N° 13.239.348, en el cargo de Secretario de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones y con retención de su cargo de planta permanente en el citado Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029752

SALTA, 22 de Enero de 2019

DECRETO N° 103

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señora Milagros del Valle Patrón Costas para el desempeño del cargo antes mencionado, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora Milagros del Valle Patrón Costas, D.N.I. N° 17.792.194, en el cargo de Secretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029753

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 90

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59 – 130074/17-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora MIRIAM ROSANA FUENTES – D.N.I. N° 13.170.328, en la categoría de “creador literario”, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso d), 4° inciso c), y 5° inciso c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura,

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029735

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 93

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 15408/18–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase subsidio al paciente LUIS SAYAGO, D.N.I. N° 12.562.562, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$ 143.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029738

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 94

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59 – 236553/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Félix Justiniano CORO – D.N.I. N° 8.176.075, en la categoría de creador artesano, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inciso e), 4° inciso c) y 5° inciso c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029739

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 95

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°. 3491/15 cde. 1001, N° 3491/16, N° 3575/15, N° 3491/15 cde. 1003–cód. 179 y N° 32006/17–cód. 01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor JUAN CARLOS HERRERA, D.N.I. N° 8.387.654, ex agente del Hospital "Melchora Figueroa de Cornejo" de Rosario de la Frontera, contra la Resolución Ministerial N° 0088/17, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029740

SALTA, 17 de Enero de 2019

DECRETO N° 99

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59 – 73328/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la Señora María Alejandra Blanco – D.N.I. N° 12.790.141, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029744

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Enero de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO las necesidades de servicio presentadas en Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la misma se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/00, 4062/74 y 4955/08, contándose con la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, de los agentes que se nominan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 01 de Enero de 2019 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029746

SALTA, 21 de Enero de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 3 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de asesor en la Coordinación de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Ramiro Carlos Angulo en el cargo de asesor de la Coordinación de Seguridad Social;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2017, teniendo en cuenta la baja producida mediante Decisión Administrativa N° 1.373/18;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

ARTÍCULO 1°.– Designar al Dr. Ramiro Carlos Angulo, DNI N° 23.079.607, en el cargo de asesor de la Coordinación de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 02 de enero de 2019, con idéntica remuneración que la establecida en el Decreto N° 20/12.–

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.–

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029748

SALTA, 21 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 4

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la necesidad de modificar el personal en el cargo de Sub Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 1234/17 se procedió a designar al Dr. Benito Cayetano Mena, en el cargo de Sub Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, Secretaría de Políticas Penales, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que por motivos de reestructuración funcional del Servicio Penitenciario de la Provincia resulta oportuno dejar sin efecto el instrumento mencionado precedentemente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia tomó la intervención de su competencia sin formular objeción legal;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 inc. 3° de la Ley N° 8053 y lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto la designación del Dr. Benito Cayetano Mena, D.N.I. N° 11.080.725, en el cargo de Sub Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, Secretaría de Políticas Penales, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 09 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029749

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

SALTA, 21 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 5
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

VISTO la necesidad de realizar una reestructuración en la Sociedad “Tren a las Nubes SFTSE” S.E.; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha reestructuración se ha considerado necesario dejar sin efecto la designación del Dr. Roque Ezequiel Cortez Gil como Secretario General de dicha Sociedad;
Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Artículo 1°.–Dejar sin efecto la designación del Dr. Roque Ezequiel Cortez Gil – D.N.I.N° 33.674.656, en el cargo de Secretario General del “Tren a las Nubes SFTSE”, Sociedad del Estado, a partir del 21 de enero de 2019.

Artículo 2°.–La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 3°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello (I)

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029750

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 21 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Renovar en ámbito del Ministerio de Economía, a partir del 11 de diciembre de 2018 la designación del señor DIEGO GARCIA BES, D.N.I. N° 23.953.133 como personal transitorio de estamento de apoyo, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente – Jurisdicción: Ministerio de Economía – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029747

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 27 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 684
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 256.458/2.018 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES – CALLE FERMIN PERDIGUERO – LOCALIDAD DE CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se ejecutará en la zona de calle Fermín Perdiguero de la localidad de Cerrillos y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten en la reparación de desagües pluviales en calle de referencia;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 530.058,40 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde, dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES – CALLE FERMIN PERDIGUERO – LOCALIDAD DE CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 530.058,40 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

Secretaría de Obras Públicas.

- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa Obras Hídricas de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Alejandro Veliz, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019204 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1481 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029630

SALTA, 28 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 687

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 231 – 136.606/2.018 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REPARACIÓN EDILICIA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en arreglos varios en las oficinas de la Secretaría de Defensa del Consumidor, situada en calle España N° 1.350 y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 72.293,45 (PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REPARACIÓN EDILICIA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 72.293,45 (PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Arq. Leopoldo Guerrero – Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Gabriela Dapena – Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Gabriel Mastrandrea – Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaria de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019204 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 1481 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029631

SALTA, 30 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 693

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 226.753/2.018 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES VARIAS DE LA ZONA OESTE DE SAN JOSÉ DE METAN – DEPARTAMENTO METAN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra se ejecutará en la zona oeste de San José de Metan y será financiada con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que los trabajos consisten en mejorar las condiciones de transitabilidad de las calles, mediante la ejecución del pavimento rígido de hormigón, lo que brindará mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos de la zona;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.328.208,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES VARIAS DE LA ZONA OESTE DE SAN JOSÉ DE METAN – DEPARTAMENTO METAN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.328.208,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO) y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por el procedimiento de Concurso de Precios con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Alejandro Cimino, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.400.000,00 al Curso de Acción: 092007131401 – Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) – Proyecto: 1495 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029632

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SALTA, 28 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 685
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 180.378/2.018 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 53/2.018, llevada adelante por la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico, encomendado por Resolución 507/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas "NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L." y "ÓSCAR ZORICICH".

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "CRONEC S.R.L.".

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "CRONEC S.R.L.", CUIT N° 33-71090097-9, la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN SANTA MARÍA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (CAMINERA DE ACCESO AL PUEBLO CON ILUMINACIÓN + EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO) – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 5.082.998,05 (PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes Octubre de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CRONEC S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista deberá presentar una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.343.392,51 al Curso de Acción: 092028040601 – Financiamiento: AE Habitat Nación (288) – Proyecto: 1419 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029633

SALTA, 28 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 686
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

Expediente N° 125 – 106.616/2.018 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar las ofertas de las empresas "M. B. CONSTRUCCIONES", F. C. CONSTRUCCIONES UNIPERSONAL" y "NEMCA S.R.L." de conformidad a lo dispuesto por la Comisión Evaluadora designada en la presente contratación.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el proceso selectivo de Contratación Directa N° 50/2.018 realizado el día 10 de Octubre de 2.018, para la contratación de la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.198 – PARAJE SAN FELIPE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la mencionada Dirección, a realizar un nuevo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la citada obra, de conformidad al legajo técnico aprobado y demás especificaciones establecidas por Resolución N° 462/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, con encuadre en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 23/01/2019
OP N°: SA100029634

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 342/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-306942/2018-0 – Contratación Directa N° 342/18.

Adquisición de: Secadores con alma de plástico de 40 cm. con destino a cubrir necesidades de las Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alcaidía Gral., Alcaidía Femenina, Alcaidía N° 2, Escuela de Cadetes, dependientes del S.P.P.S., período a cubrir un mes del año en curso.

Disposición N° 80/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: PELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 49.560.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000422
Fechas de publicación: 23/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070445

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 343/18 – ADJUDICACIÓN

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–300231/2018–0 – Contratación Directa N° 343/18.

Adquisición de: Hipoclorito de sodio con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Mujeres, Alcaldía N° 2, Alcaldía Gral., Alcaldía Femenina, Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S., período a cubrir un mes del año en curso.

Disposición N° 81/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: PELLA S.R.L., por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve con 75/100 centavos (\$ 49.089,75).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000422

Fechas de publicación: 23/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070444

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 345/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–299657/2018–0 – Contratación Directa N° 345/18

Adquisición de: Papel higiénico con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Mujeres, Alcaldía N° 2, Alcaldía Gral., Alcaldía Femenina, Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S., período a cubrir un mes del año en curso.

Disposición N° 83/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: PELLA S.R.L., por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.395,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000422

Fechas de publicación: 23/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070443

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 346/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–306938/2018–0 – Contratación Directa N° 346/18.

Adquisición de: Jabón en polvo baja espuma con destino a cubrir necesidades de las Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alcaldía Gral., Alcaldía Femenina, Alcaldía N° 2, Escuela de Cadetes, dependientes del S.P.P.S., período a cubrir un mes del año en curso.

Disposición N° 84/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: PELLA S.R.L., por un monto total de pesos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$ 50.000,00).

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000422
Fechas de publicación: 23/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070442

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 353/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-306933/2018-0 – Contratación Directa N° 353/18.

Adquisición de: Esponjas de acero y sopapa de goma con destino a cubrir necesidades de las Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alcaldía Gral., Alcaldía Femenina, Alcaldía N° 2, Escuela de Cadetes, dependientes del S.P.P.S., período a cubrir un mes del año en curso.

Disposición N° 86/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada:

- OLMOS CARLOS GABRIEL RODOLFO: Por un monto total de pesos doce mil setecientos dieciocho con 50/100 centavos (\$ 12.718,50).
- PELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos veintinueve mil quinientos setenta y nueve con 20/100 centavos (\$ 29.579,20).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000422
Fechas de publicación: 23/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070441

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia – Distrito Judicial del Sur-Metán; cita en los autos caratulados: **APONTE, FACUNDO RAMON MARCELO VS. VERCHELOTTI Y RODAS GUIDO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 19396/16** de este Juzgado, al Sr. Verchelotti y Rodas Guido y/o a sus herederos y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos individualizado con: Matrícula N° 1314, sección B, manzana 32, parcela 10 de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación a través del Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.).
San José de Metán, 13 de noviembre de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000387
Fechas de publicación: 17/01/2019, 18/01/2019, 21/01/2019, 22/01/2019, 23/01/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070372

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de 1.ª Inst. en lo Comercial 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Sec. 6, a mi cargo, sito en Callao N° 635 6.º, C.A.B.A., hace saber que con fecha 20/12/2018 en el **EXPTE. N° 26248/2018**, se ha decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE NUTRIBRAS S.A.** (C.U.I.T. N° 3370804425-9), designándose síndico a Bartolomé Bavio, con domicilio en Av. de Mayo N° 1.324, 1.º – Tel.: 43831058/5603 – oficina 2 y 3, C.A.B.A., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 8/4/2019; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 23/5/2019 y 10/7/2019, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 26/12/2019 a las 10:30 Hs. Publíquese el presente durante 5 días.
Bs. As. 27 de diciembre de 2018.

Dr. Santiago Cappagli, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000416
Fechas de publicación: 22/01/2019, 23/01/2019, 24/01/2019, 25/01/2019, 28/01/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070433

EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Dra. Ines Villa Nougues, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **COLQUE JOANA LORENA – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 1-617.042/18**, cita por edictos que se publicarán en un diario oficial de la provincia de

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

Salta, una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por Joana Lorena Colque, D.N.I. N° 31.035.852. Fdo.: Dra. Ines Villa Nougués, Jueza.
Salta, 18 de diciembre de 2018.

Dra. Ines Villa Nougués, JUEZA – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000418
Fechas de publicación: 23/01/2019, 25/02/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070436

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FORZA INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Socios: Juan Exequiel Talocchino, D.N.I. N° 31.038.618; C.U.I.T. N° 23-31038618-9, argentino, nacido el 05/08/1984 en la ciudad de Salta, de profesión ingeniero mecánico electricista; estado civil soltero; con domicilio en block M, Dpto. 3, P.B. B° Arturo Illia de la ciudad de Salta Capital; Federico José Mascarello, D.N.I. N° 33.549.784; C.U.I.T. N° 20-33549784-9, argentino, nacido el 22/05/1988 en la ciudad de Salta Capital, de profesión administrativo; estado civil soltero; con domicilio en manzana A casa 8 etapa 2 parque General Belgrano de la ciudad de Salta Capital.

Fecha de Constitución: 20 días del mes de noviembre de 2018.

Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de FORZA INGENIERÍA S.A.S., fijando domicilio legal en la provincia de Salta y la sede social en calle Balcarce N° 175 oficina N° 408 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro del país o fuera de él a las siguientes actividades: a) El estudio, concesión, construcción, fabricación y explotación de toda clase de obras e instalaciones ya sean públicas o privadas, sin limitación alguna, ya sean éstas mecánicas, electromecánicas, mecatrónicas, robóticas, termodinámicas, civiles, eléctricas, energéticas, electrónicas, de telecomunicaciones, informáticas, de gas, climatización, calefacción, maquinaria, seguridad, de movimientos de tierras, construcción de infraestructuras o edificación y cualesquiera otras para las que existan medios adecuados, b) La realización de proyectos técnicos y/o industriales, asistencias técnicas, diseño, desarrollos informáticos, estudios, direcciones e inspección de obras y proyectos, realizados por la sociedad o por terceros, ya sean estos públicos o privados, sin limitación alguna, c) Mantenimiento, reparación e instalación de equipos nuevos o usados, relacionados con telecomunicaciones, electrónica, electricidad, energía, gas, aire acondicionado, calefacción, informática, ofimática, y maquinaria en general, así como llevar a cabo la explotación, limpieza e higienización, de todo tipo de urbanizaciones, edificios, oficinas, locales comerciales, centros públicos, naves industriales y polígonos, tanto residenciales como industriales, así como de núcleos urbanos, y al efecto realizando toda clase de actividades principales, secundarias o accesorias que guardan relación con la actividad con el servicio prestado, d) Realización de actividades relacionadas con el transporte de materiales de instalación, construcción, de residuos industriales y urbanos y de personas, e) Servicios de consultoría o asesoría industrial, estratégica, técnica, medioambiental, encuestas, informática, sondeos, verificación y comprobación de calidad, estudios de análisis y viabilidad de mercados, consultoría o asesoría en cualquier tema relacionado con las tecnologías de la información, telecomunicaciones, electricidad, electrónica, energía, negocio en la red y en general cualquier otro tipo de consultoría o asesoría, así como servicios de recogida de cualquier tipo de datos y/o información para tratamiento informático, almacenamiento, configuración de bases de datos, análisis y comparación, f) La adquisición por compra, denuncia o concesión y su explotación y venta, de terrenos, minas, canteras, aprovechamientos de aguas, talleres, industrias o actividades de servicios, de cualquier tipo o clase anejas al ramo de la construcción, g) El suministro y/o distribución de todo tipo de material o equipamiento, ya sea público o privado, sin limitación alguna, ya sea éste de naturaleza civil, industrial, eléctrica, electrónica, energética, de telecomunicaciones, informática, de gas, climatización, calefacción, maquinaria, seguridad, de movimientos de tierras, construcción e infraestructuras o

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

edificación, y cualesquiera otros para los que existan medios adecuados. Para la contratación y ejecución de las actividades, la sociedad podrá acudir a cualquier licitación, convocatoria, solicitud de oferta y cualesquiera otros procedimientos legales que así se establezcan, sin limitación alguna, realizando al efecto toda clase de oferta y llevando a cabo toda clase de trámites necesario, sin excepción alguna, h) Comercialización, importación, exportación, distribución, desarrollo, representación y compraventa de materiales en general para la realización de las actividades de este objeto, i) La realización, por si o a través de terceros, de toda clase de trabajos, obras y servicios vinculados con instalaciones eléctricas y electrónicas, j) Instalaciones eléctricas consistentes en: alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, centrales de producción de energía, líneas eléctricas de transporte, en otros de transformación e interconexión, distribuciones de alta tensión, distribuciones de baja tensión, telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas, instalaciones electrónicas e instalaciones eléctricas sin cualificación específica. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social es de \$ 100.000, representado por cien (100) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Exequiel Talocchino 70 (setenta) acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Federico José Mascarello 30 (treinta) acciones escriturales, de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo equivalentes a \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a Juan Exequiel Talocchino, D.N.I. N° 31.038.618, C.U.I.T. N° 23-31038618-9 y como administrador suplente a Federico José Mascarello D.N.I. N° 33.549.784; C.U.I.T. N° 20-33549784-9, ambos constituyen domicilio especial en sede social en calle Balcarce N° 175 oficina N° 408 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 21/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000424
Fechas de publicación: 23/01/2019
Importe: \$ 970.00
OP N°: 100070448

FINCA LA MANDA S.R.L.

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

1. **Instrumento Constitutivo:** 20/09/2018
2. **Denominación:** FINCA LA MANDA S.R.L.
3. **Domicilio Legal y Sede Social:** Los Aceres N° 78 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta.
4. **Socios:** Federico Antonio Davalos Cornejo D.N.I. N° 22.468.175 C.U.I.T. N° 20-22468175-6, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero agrónomo, de 46 años de edad, nacido el 29 de diciembre de 1971, con domicilio real en calle Los Aceres N° 78 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, soltero y Fernando Gabriel Bauso, D.N.I. N° 22.340.446 C.U.I.T. N° 20-22340446-5, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero agrónomo, de 47 años de edad, nacido el 14 de agosto de 1971, con domicilio real en Av. Patricias Argentinas N° 2.009, lote 326 barrio Las Liebres, Garin, provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con la Sra. Elena Augusta Flass, D.N.I. N° 23.117.275.
5. **Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción.
6. **Objeto Social:** Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción y comercialización de uvas y vinos, su elaboración en sus distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos en granel o envasado en sus diferentes modalidades. Ejercicios de representaciones, comerciales e industriales, mandatos, comisiones, consignaciones, estudios, proyectos, brokerage e investigación y todo otro tipo de asistencia técnica relacionados con la industria vitivinícola. El procesamiento, fraccionado y comercialización de legumbres, especias, semillas en general y aceites comestibles. La compra, venta, permuta, exportación, importación, mandato, representación, consignación y distribución de todas las materias primas, maquinarias, equipos útiles y productos terminados para el cumplimiento del objeto social.
7. **Capital Social:** Se establece en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) formado por 800 cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben e integran y distribuyen en la siguiente forma: 1.º) El señor Federico Antonio Davalos Cornejo suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales e integra el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción; 2.º) El señor Fernando Gabriel Bauso suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales e integra el veinticinco por ciento (25 %) en efectivo o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) comprometiéndose en su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción.
8. **Administración:** La administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo de un gerente, socio o no, quien durará en el cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El gerente será elegido por los socios en la forma y por las mayorías establecidas en los arts. 159 y 160 de la Ley N° 19.550. Désígnese para tal cargo al señor Federico Antonio Davalos Cornejo quien acepta el cargo de gerente y a tal efecto constituye domicilio especial en calle Los Aceres N° 78, ciudad de Salta, provincia de Salta.
9. **Ejercicio Económico:** El ejercicio económico cierra el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 19/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000417
Fechas de publicación: 23/01/2019
Importe: \$ 390.00
OP N°: 100070435

AVISOS COMERCIALES

LABAC S.R.L. – RECONDUCCIÓN SOCIETARIA

En la ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta, a los quince días del mes de agosto del año 2018, se reúnen los actuales socios e integrantes de Labac S.R.L., inscripta en fecha 07/12/94, F° 323/25 a 3150, Libro N° 11 de S.R.L., en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, en Asamblea Extraordinaria a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de los socios que firmaran el Acta. Se resuelve que sea firmada por todos los socios. 2.- Reconducción del plazo de duración de la sociedad y modificación del contrato constitutivo: Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración de la sociedad en fecha 07/12/2014 y estando comprendida dentro de las disposiciones del art. 95, inc. 2.º de la Ley de Sociedades, se resuelve reconducir la sociedad Labac S.R.L. por un período de 79 (setenta y nueve) años, desde la inscripción de la presente reconducción, en consecuencia se modifica el art. 3.º del contrato social de Labac S.R.L. que quedará redactado en la siguiente forma: *La sociedad tendrá una duración de 79 (setenta y nueve) años contados a partir de la inscripción registral de la presente reconducción, los socios manifiestan y dejan constancia que no se han realizado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir a liquidador alguno en el Registro Público de Comercio.*

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 09/01/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000421
Fechas de publicación: 23/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070440

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA FRANCISCO N. CATALÁN

El Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta Francisco Nazario Catalán, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día sábado 23 de febrero de 2019 a hs. 10:30 en el local sito en pasaje Baldomero Castro N° 1.834 de Salta – Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Designación de las autoridades que presidirán la Asamblea y dos socios para que firmen el Acta.
- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Presentación y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- Fijación del importe de la cuota social para el año 2019.

Luis I. Reales, PRESIDENTE – Custodio Tolaba, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00000430
Fechas de publicación: 23/01/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100070457

CENTRO DE TRABAJADORES 14 DE FEBRERO DE PICHANAL

La Comisión Directiva de la Centro de Trabajadores 14 de Febrero de Pichanal, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 22 de febrero del año 2019 a horas 21:00 en la sede social Avellaneda N° 109 de la ciudad de Pichanal, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos de los años 2017/2018.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos los 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes

Juan Mario Soria, PRESIDENTE – Aguirre Víctor Ricardo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000429
Fechas de publicación: 23/01/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100070453

INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO – I.S.I.C.A.N.A.

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano I.S.I.C.A.N.A. convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se efectuará el día 19 de febrero de 2019 a las 19:00 horas, en la sede de la institución, Santiago del Estero N° 865, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.º.- Venta de las cuatro unidades funcionales propiedad de I.S.I.C.A.N.A. en calle Santiago del Estero N° 845, (2.º B y 3 C, 4.º C y cochera), parte integrante del catastro N° 140.175, sometido a contrato de fideicomiso.

Salta, 21 de enero de 2019.

Dra. Barbara Hennessy, PRESIDENTA – Estela C. de Varra, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000419

Fechas de publicación: 23/01/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100070438

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL – AS.EM.BA.PR.A.S.

RESOLUCIÓN N° 001

Salta, 21 de enero de 2019

VISTO la necesidad de depurar el padrón de socios,

CONSIDERANDO

Que, la Comisión Directiva ha decidido actualizar el padrón de socios en cumplimiento de lo normado en el Estatuto Social.

Que, a tal efecto se dictaron resoluciones anteriores con el objeto de ir actualizando el padrón de socios y así poder determinar la cantidad de asociados que desean y continuar perteneciendo a AS.EM.BA.PR.A.S., cumpliendo con su obligación de abonar en tiempo y forma la cuota social conforme establece el art. 13 del estatuto.

Que es obligación de la Comisión Directiva hacer cumplir las disposiciones del Estatuto (art. 29), y en ese orden de ideas que se dictaron resoluciones previas y remitieron cartas documentos, en las que se dispuso distintas sanciones a los socios con el fin de regularizar su situación, no obteniendo ninguna respuesta por parte de estos.

Que lamentablemente la actitud demostrada por los socios respecto de su obligación de pago de la cuota social, causa un perjuicio irreparable al patrimonio de la Asociación. Es por ello que ante esta situación de indiferencia se resolvió extender la sanción impuesta a los socios morosos mediante Resolución 02/18, y en cumplimiento de la misma se resuelve notificar mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, a los efectos que aquellos socios que aún se encuentren en estado de mora a la fecha de la publicación, tomen conocimiento de la resolución arriba mencionada y se apersonen a la sede de la Asociación (AS.EM.BA.PR.A.S.) con el objeto de regularizar sus deudas y hacer valer su derecho de defensa de las sanciones impuestas.

Por todo lo expresado ut supra,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA
RESUELVE**

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

PRIMERO: NOTIFICAR a los socios de AS.EM.BA.PR.A.S. que se ha dispuesto mediante Resolución 02/18, LA SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS a los socios morosos que a la fecha de la presente publicación adeuden pagos de cuota social.

SEGUNDO: Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de Salta la presente en su parte resolutive, a los efectos de que los socios que se encuentran en estado de mora por cuotas sociales impagas, se apersonen a la sede de la Asociación sito en calle Vicente López N° 41 de esta ciudad en el horario de 10:00 a 12:00 a los efectos de regularizar su situación y hacer uso de su derecho de defensa.

TERCERO: Remítase una copia de la presente Resolución a Personería Jurídica para su conocimiento.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

González Ricardo, PRESIDENTE – Tejerina Susana, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000426

Fechas de publicación: 23/01/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100070449

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 48.117,00
Recaudación del día: 22/01/2019	\$ 2.580,00
Total recaudado a la fecha	\$ 50.697,00

Fechas de publicación: 23/01/2019

Sin cargo

OP N°: 100070469

Edición N° 20.429 – Salta, miércoles 23 de enero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.